

IR/ 1302

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **22 NOV 2011**

VISTO: estos antecedentes están relacionados con la invitación al "II Encuentro Iberoamericano de Autoridades Reguladoras - Sector de Gas LP" organizado por la Asociación Iberoamericana de Gas Licuado de Petróleo, que se celebrará en la ciudad de Río de Janeiro - República de Brasil, entre los días 17 y 18 de noviembre de 2011;

RESULTANDO: I) que se estima conveniente la concurrencia del Director de la Comisión Directora Esc. Fernando Longo y el Asesor Ing. Marcos Fernández de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua del Inciso 02 "Presidencia de la República";

II) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no ha puesto objeciones a la Misión Oficial de referencia;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente autorizar la Misión Oficial de que se trata dada la importancia de la participación de la Unidad;

ATENTO: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990; Decreto N° 148/002, de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1) Designanse en Misión Oficial a la ciudad de Río de Janeiro - República de Brasil a los funcionarios de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua del Inciso 02 "Presidencia de la República", Esc. Fernando Longo y al Ing. Marcos Fernández, para participar del "II Encuentro

2011/03/01 01728

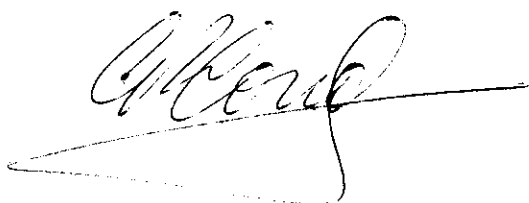
Iberoamericano de Autoridades Reguladoras – Sector de Gas LP”, organizado por la Asociación Iberoamericana de Gas Licuado de Petróleo, por el período comprendido entre el 16 y 19 de noviembre de 2011. -

2) Liquídense 2 (dos) viáticos diarios al 100% más, 1(un) día al 85% dado que el evento cubre un almuerzo y 1 (un) día de viático abatido en un 60% conforme a lo preceptuado en el Art. 8° del Decreto N° 56/002 del 19 de febrero de 2002, para cada uno de los participantes a la ciudad de Río de Janeiro a un valor diario de U\$S 372 (trescientos setena y dos dólares estadounidenses), los que se abonarán de acuerdo a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

3) El costo del transporte aéreo asciende a la suma de hasta U\$S 437 (cuatrocientos treinta y siete dólares estadounidenses) incluido un 15 % por variaciones en las fechas de reserva de vuelo, para cada uno de los participantes correspondiente al trayecto Montevideo – Río de Janeiro – Montevideo.-

4) Las erogaciones respectivas serán atendidas con cargo al Inciso 02 “Presidencia”, Unidad Ejecutora 006 “URSEA”, Programa 482 “Regulación y Control”, Proyecto 000 “Funcionamiento” en los Objetos de Gasto 235 “Viáticos fuera del País” y 232 “Pasajes al exterior contratados en el País” con financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial.”.-

5) Pase a los fines correspondiente a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua. Cumplido, archívese.-



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República